

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

Proceso: REORGANIZACION PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Solicitante: GILMA MONTES MARTINEZ
Radicado: 170013103005-2018-00178-00

TRASLADO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE NULIDAD PROFERIDO EN AUDIENCIA EL 28 DE JULIO DE 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 326 C.G.P., se corre traslado a los acreedores no apelantes por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de apelación impetrado por el vocero judicial de la deudora GILMA MONTES MARTINEZ y la acreedora LAURA MARCELA GIRALDO MONTES contra el proveído fechado el 28 de julio de 2021, a través del cual se negó la solicitud de nulidad.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 4 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 4 de agosto de 2021 a las 5:00 pm

TRASLADO: 5, 6 y 9 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas Piso 10 Oficina 1005
Correo institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono móvil 3046180598

Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c0eb75ec0586f5f3f39e1950b0414ec1a341cba85328f8f0473a6f6a19699cd

Documento generado en 03/08/2021 02:32:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>